

- **TEMARIO** -  
oposiciones

**1<sup>a</sup>**  
**PARTE**

tutemario



**CONSERJES**  
**GRUPO ESCOLAR**

- OFICIAL DE OFICIO -

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**TEMAS** *Comunes*

**1** al **9**

**PLAZAS**

**17**

ED.2022

**ENA**

editorial

TEMARIO OPOSICIONES 1ª PARTE  
CONSERJES GRUPO ESCOLAR  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
EDITORIAL ENA

ISBN: 978-84-124318-4-1

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES  
DEPÓSITO LEGAL SEGÚN REAL DECRETO 635/2015  
*PROHIBIDO SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 25 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición, de las 17 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Conserje Grupo Escolar, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase cometidos especiales, pertenecientes al Subgrupo C2. El temario completo es el siguiente, comprendiendo esta primera parte las materias comunes, temas del 1 al 9:

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.
6. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.
7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.
8. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
9. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

10. Organización, funciones y servicios de un colegio público.
11. Mantenimiento básico de instalaciones y sistemas de seguridad. Instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación de edificios. Sistemas antirrobo.
12. Vigilancia y custodia del centro. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.
13. Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.
14. Instalaciones de electricidad: componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.

15. Instalaciones de fontanería: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.
16. Mantenimiento de instalaciones de ventilación, calefacción y acondicionamiento de aire.
17. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones de gas. Actuaciones en caso de emergencia.
18. Pintura y revestimientos. Mantenimiento. Útiles y herramientas.
19. Materiales, maquinaria y herramientas básicas utilizadas en jardinería. Técnicas de riego.
20. Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.
21. Mantenimiento de mobiliario, material deportivo, etc.
22. Nociones básicas sobre fotocopiadoras, encuadernadoras y faxes. Utilización y mantenimiento básico.
23. La atención al público: acogida e información.
24. Los documentos en la Administración: recogida y reparto. Nociones generales sobre las notificaciones administrativas. Registro de entrada y salida.
25. Conocimiento del municipio de Málaga. Situación de edificios públicos, monumentos y servicios.

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: .....	3
ÍNDICE:.....	5
1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. LA CORONA. EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER JUDICIAL. ....	6
2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. ESPECIAL REFERENCIA AL RÉGIMEN LOCAL. EL PARLAMENTO Y EL CONSEJO DE GOBIERNO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.....	44
3. RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACIÓN JURÍDICA. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES. EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA: RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN. EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PLENO. ....	69
4. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL: ORGANIZACIÓN, SELECCIÓN Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ENTES LOCALES. RESPONSABILIDAD. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.....	153
5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO, CLASES, ELEMENTOS Y EFICACIA DE LOS ACTOS. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO, REGULACIÓN JURÍDICA Y FASES. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS. ....	204
6. POLÍTICAS SOCIALES: IGUALDAD DE GÉNERO. NORMATIVA VIGENTE. DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA: REGULACIÓN JURÍDICA.....	264
7. LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.....	265
8. LA LEY 31/1995, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. NOCIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. ....	321
9. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO: OBJETO Y ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN. EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO: FUNCIONES. LEY DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA: OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES. ....	328

## MATERIAS COMUNES

### 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Comenzamos el estudio de este temario con la principal normativa española: La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

Vamos a clasificar este tema en 5 apartados:

---

#### *1.1.- PRINCIPIOS GENERALES*

#### *1.2.- CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCION*

#### *1.3.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES*

#### *1.4.- LA CORONA*

#### *1.5.- EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER JUDICIAL*

---

### **1.1.- PRINCIPIOS GENERALES**

Aunque realmente deberíamos empezar viendo la estructura de la Constitución para saber que contiene, vamos a seguir el mismo orden solicitado en el tema. Los principios están básicamente, todos regulados en el Título Preliminar de la Constitución, por lo que primero vamos a ver que principios son y después estudiaremos su título preliminar:

#### **Los principios constitucionales**

Principios Básicos de la Constitución Española:

- Estado Democrático
- Estado de Derecho
- Estado Social
- Monarquía Parlamentaria
- Estado Autonomista

En el Artículo 9 de la Constitución, es donde hace referencia a los principios básicos:

*Artículo 9:*

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

## 2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.

Este tema lo clasificamos en dos apartados:

---

### *2.1.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.*

### *2.2.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. ESPECIAL REFERENCIA AL RÉGIMEN LOCAL. EL PARLAMENTO Y EL CONSEJO DE GOBIERNO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.*

---

#### **2.1.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.**

Este primer apartado lo encontramos en el título VII de la Constitución:

#### **TÍTULO VIII: De la Organización Territorial del Estado**

##### **CAPÍTULO PRIMERO: Principios generales**

##### **Artículo 137**

El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

##### **Artículo 138**

1. El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.
2. Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales.

##### **Artículo 139**

1. Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.
2. Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

##### **CAPÍTULO SEGUNDO: De la Administración Local**

##### **Artículo 140**

La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre,

### 3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.

Podemos distinguir 5 apartados en este tema 3:

---

#### *3.1.- RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: REGULACIÓN JURÍDICA*

#### *3.2.- REGIMEN LOCAL ESPAÑOL: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES*

#### *3.3.- ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES*

#### *3.4.- EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA: RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN*

#### *3.5.- EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA*

---

### **3.1.- RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: REGULACIÓN JURÍDICA**

#### **EL RÉGIMEN LOCAL**

El régimen local español, puede definirse de forma coloquial, como el conjunto de todas las normativas que regulan las entidades locales en todos sus ámbitos, tanto de organización, presupuestos, características propias, relaciones con la Administración General del Estado, personal, hacienda, etc.

En el Boletín Oficial del Estado, encontramos un código de normativas de las entidades locales, lo cual podría denominarse el listado del Régimen Local. Esta listado es el siguiente:

#### **CARTA EUROPEA DE AUTONOMÍA LOCAL**

1. Carta Europea de Autonomía Local. Hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

3. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

4. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. [Inclusión parcial]

#### **ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

#### **POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES**

---

## 4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

En este tema 4 vamos a ver el Estatuto Básico del Empleado Público, el cual lo estudiaremos casi que completo, atendiendo a lo solicitado en la enumeración del tema. Después veremos la normativa de la Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

#### **TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación**

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.
- Artículo 4. Personal con legislación específica propia.
- Artículo 5. Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.
- Artículo 6. Leyes de Función Pública.
- Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

#### **TÍTULO II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas**

- Artículo 8. Concepto y clases de empleados públicos.
- Artículo 9. Funcionarios de carrera.
- Artículo 10. Funcionarios interinos.
- Artículo 11. Personal laboral.
- Artículo 12. Personal eventual.
- Artículo 13. Personal directivo profesional.

#### **TÍTULO III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos**

##### **CAPÍTULO I. Derechos de los empleados públicos**

- Artículo 14. Derechos individuales.
- Artículo 15. Derechos individuales ejercidos colectivamente.

##### **CAPÍTULO II. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño**

- Artículo 16. Concepto, principios y modalidades de la carrera profesional de los funcionarios de carrera.
- Artículo 17. Carrera horizontal de los funcionarios de carrera.
- Artículo 18. Promoción interna de los funcionarios de carrera.
- Artículo 19. Carrera profesional y promoción del personal laboral.
- Artículo 20. La evaluación del desempeño.

##### **CAPÍTULO III. Derechos retributivos**

- Artículo 21. Determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos.
- Artículo 22. Retribuciones de los funcionarios.
- Artículo 23. Retribuciones básicas.
- Artículo 24. Retribuciones complementarias.
- Artículo 25. Retribuciones de los funcionarios interinos.

## 5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.

Aquí tenemos dos conceptos diferentes que explicar: en primer lugar, se nos piden los principios de actuación de la Administración Pública y en segundo lugar todo lo referente al ACTO ADMINISTRATIVO. Cada uno de estos conceptos se encuentra regulado en normativas diferentes, y en concreto la actuación de las administraciones públicas en dos:

Los principios de actuación de la Administración Pública los podemos encontrar en dos normativas: la primera y principal es el artículo 103 de la Constitución Española, el cual dice así:

### **Artículo 103**

1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
2. Los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la ley.
3. La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

La segunda normativa donde se encuentran regulados los principios de actuación de las Administraciones Públicas es en la LEY 40/2015, en su Título Preliminar, Capítulo I. Es una ley bastante extensa, por lo que vamos a ver la estructura solo del título preliminar, ya que intentamos transcribir solamente los artículos que se solicitan para el examen:

### Preámbulo

### TÍTULO PRELIMINAR.

### Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público

#### CAPÍTULO I. Disposiciones generales

- ✓ Artículo 1. Objeto.
- ✓ Artículo 2. Ámbito Subjetivo.
- ✓ Artículo 3. Principios generales.
- ✓ Artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.

#### CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas

##### Sección 1.ª De los órganos administrativos

- ✓ Artículo 5. Órganos administrativos.

## 6. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.

La normativa vigente en Igualdad de Género desde el punto de vista estatal y autonómico es la siguiente:

### Normativa básica

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de protección y prevención integral contra la violencia de género
- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.

En cuanto a la regulación jurídica de la Discapacidad y Dependencia disponemos de un serie de leyes y reales decretos:

Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

El Código Civil también contiene en su Libro Primero, TÍTULO XI denominado “De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, las medidas de apoyo a estas personas, el cual fue modificado recientemente por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

## 7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

En este tema no se nos solicita ningún apartado en concreto sobre esta ley, por lo que se debe estudiar completa:

### **ESTRUCTURA:**

#### **TÍTULO I. Disposiciones generales**

- ✓ Artículo 1. Objeto de la ley.
- ✓ Artículo 2. Ámbito de aplicación de los Títulos I a IX y de los artículos 89 a 94.
- ✓ Artículo 3. Datos de las personas fallecidas.

#### **TÍTULO II. Principios de protección de datos**

- ✓ Artículo 4. Exactitud de los datos.
- ✓ Artículo 5. Deber de confidencialidad.
- ✓ Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.
- ✓ Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.
- ✓ Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.
- ✓ Artículo 9. Categorías especiales de datos.
- ✓ Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal.

#### **TÍTULO III. Derechos de las personas**

##### **CAPÍTULO I. Transparencia e información**

- ✓ Artículo 11. Transparencia e información al afectado.

##### **CAPÍTULO II. Ejercicio de los derechos**

- ✓ Artículo 12. Disposiciones generales sobre ejercicio de los derechos.
- ✓ Artículo 13. Derecho de acceso.
- ✓ Artículo 14. Derecho de rectificación.
- ✓ Artículo 15. Derecho de supresión.
- ✓ Artículo 16. Derecho a la limitación del tratamiento.
- ✓ Artículo 17. Derecho a la portabilidad.
- ✓ Artículo 18. Derecho de oposición.

#### **TÍTULO IV. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos**

- ✓ Artículo 19. Tratamiento de datos de contacto, de empresarios individuales y de profesionales liberales.
- ✓ Artículo 20. Sistemas de información crediticia.
- ✓ Artículo 21. Tratamientos relacionados con la realización de determinadas operaciones mercantiles.
- ✓ Artículo 22. Tratamientos con fines de videovigilancia.
- ✓ Artículo 23. Sistemas de exclusión publicitaria.
- ✓ Artículo 24. Sistemas de información de denuncias internas.
- ✓ Artículo 25. Tratamiento de datos en el ámbito de la función estadística pública.
- ✓ Artículo 26. Tratamiento de datos con fines de archivo en interés público por parte de las Administraciones Públicas.
- ✓ Artículo 27. Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas.

#### **TÍTULO V. Responsable y encargado del tratamiento**

## 8. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Primero vamos a ver el primer capítulo de la Ley 31/1995, el cual contiene el objeto y ámbito de aplicación de dicha ley y después pasamos a explicar las nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo:

### CAPÍTULO I

#### **Objeto, ámbito de aplicación y definiciones**

##### **Artículo 1. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.**

La normativa sobre prevención de riesgos laborales está constituida por la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

##### **Artículo 2. Objeto y carácter de la norma.**

1. La presente Ley tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

A tales efectos, esta Ley establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva, en los términos señalados en la presente disposición.

Para el cumplimiento de dichos fines, la presente Ley regula las actuaciones a desarrollar por las Administraciones públicas, así como por los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas.

2. Las disposiciones de carácter laboral contenidas en esta Ley y en sus normas reglamentarias tendrán en todo caso el carácter de Derecho necesario mínimo indisponible, pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos.

##### **Artículo 3. Ambito de aplicación.**

1. Esta Ley y sus normas de desarrollo serán de aplicación tanto en el ámbito de las relaciones laborales reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como en el de las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con las peculiaridades que, en este caso, se contemplan en la presente Ley o en sus normas de desarrollo. Ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen para fabricantes, importadores y suministradores, y de los derechos y obligaciones que puedan derivarse para los trabajadores autónomos. Igualmente serán aplicables a las sociedades cooperativas, constituidas de acuerdo con la legislación que les sea de aplicación, en las que existan socios cuya actividad consista en la prestación de un trabajo personal, con las peculiaridades derivadas de su normativa específica.

Cuando en la presente Ley se haga referencia a trabajadores y empresarios, se entenderán también comprendidos en estos términos, respectivamente, de una parte, el personal con relación de carácter administrativo o estatutario y la Administración pública para la que presta servicios, en los términos expresados en la disposición adicional tercera de esta Ley, y, de otra, los socios de las cooperativas a que se refiere el párrafo anterior y las sociedades cooperativas para las que prestan sus servicios.

## 9. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

### La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

La Ley se aplica a todas las Administraciones públicas y a todo el sector público estatal, así como a otras instituciones, como son la Casa de Su Majestad el Rey, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Banco de España, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con las actividades sujetas a Derecho Administrativo.

La estructura de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, es la siguientes:

#### Preámbulo

#### Título preliminar.

- ✓ Artículo 1. Objeto.

#### Título I. Transparencia de la actividad pública.

##### Capítulo I. Ámbito subjetivo de aplicación.

- ✓ Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.
- ✓ Artículo 3. Otros sujetos obligados.
- ✓ Artículo 4. Obligación de suministrar información.

##### Capítulo II. Publicidad activa.

- ✓ Artículo 5. Principios generales.
- ✓ Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.
- ✓ Artículo 7. Información de relevancia jurídica.
- ✓ Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.
- ✓ Artículo 9. Control.
- ✓ Artículo 10. Portal de la Transparencia.
- ✓ Artículo 11. Principios técnicos.